

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Objeto:

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPRESORES DE COCHERA

FERROCARRIL METROPOLITA DE BARCELONA, S.A.

Barcelona, Marzo de 2012

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1.- Objeto..... | 3 |
| 1.2.- Alcance de la oferta..... | 3 |
| 1.3.- Ofertas..... | 5 |
| 1.3.1.- Presentación de la oferta | 5 |
| 1.4- Contenido de la oferta | 5 |
| 1.4.1.- Propuesta económica..... | 5 |
| 1.4.2.- Documentación administrativa | 6 |
| 1.4.3.- Documentación técnica..... | 6 |
| 1.4.4.- Documentación técnica adicional | 6 |
| 1.4.5.- Información adicional PPT..... | 7 |
| 2.- PRESTACIONES..... | 7 |
| 2.1.- Mantenimiento preventivo | 7 |
| 2.1.1. Operaciones mínimas a realizar en cada una de las revisiones: | 7 |
| 2.2.- Mantenimiento correctivo | 8 |
| 2.3.- Modificaciones | 8 |
| 2.4.- Formación..... | 8 |
| 3.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS..... | 9 |
| 4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..... | 9 |
| 5.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | 10 |
| 5.1.- Normativa mínima aplicable | 12 |
| 5.2.- Inspección y subcontratación..... | 12 |
| 6.- REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES..... | 13 |
| 7.- OTRAS CONSIDERACIONES | 14 |
| 7.1.- Duración del contrato | 14 |
| 7.2.- Situación actual | 14 |
| 7.3.- Adjudicación | 14 |
| 7.4.- Formalización del contrato..... | 14 |
| 7.5.- Facturación, precio y forma de pago | 14 |
| 7.6.- Revisión de precios..... | 14 |
| 7.7.- Impuestos y gastos | 14 |
| 7.8.- Responsabilidad | 15 |
| 7.9.- Causas de resolución del contrato | 15 |
| 7.10.- Otras obligaciones del adjudicatario..... | 16 |
| 7.11.- Jurisdicción y confidencialidad..... | 16 |
| 7.12.- Vinculación | 17 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1.- Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas (PPT) define los términos según los cuales el suministrador prestará la asistencia técnica necesaria para que los:

COMPRESORES

Ubicados en las cocheras, talleres de mantenimiento y centros de trabajo del Área de Mantenimiento de material móvil de FERROCARRIL METROPOLITA DE BARCELONA, S.A. (EN ADELANTE METRO), se encuentren en todo momento operativos.

1.2.- Alcance de la oferta

La presente oferta cubrirá el mantenimiento preventivo y correctivo de:

| Dependencia/situación | Equipo | Fabricante | Modelo |
|-----------------------|---------------------------------------|---|---|
| L1 | | | |
| Cochera Santa Eulàlia | Compresores | Worthington Creyssensal(1) Worthington Creyssensal (2) | ROLLAIR 2000 CX 7 ROLLAIR 2000 CX 7 |
| | Calderines | Hergar | Aire |
| | Secador de aire (Deshumidificador) | Worthington Creyssensal | DW31 |
| L2 | | | |
| Cochera Triángulo | Compresores | WORTHINGTON(1) WORTHINGTON(2) WORTHINGTON(3) | ROLLAIR 5000AE 400 ROLLAIR 5000AE 400 ROLLAIR RLR1000C/500 |
| | Calderines | Metalurgicas Hergar (1) Metalurgicas Hergar (2) CSC SRL | AR, 1026 17.1.85 AR, 1026 17.1.85 EC500.15 |
| | Secador de aire (Deshumidificador) | WORTHINGTON CREYSSENSAC HANKISON (1) HANKISON (2) | 1624 0922 80 HD390CE-G HD390CE-G |
| L3 | | | |
| Cochera Sant Genís | Compresores | WORTHINGTON(1) WORTHINGTON(2) | Rollair 20T Rollair 20T |



| Dependencia/situación | Equipo | Fabricante | Modelo |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------|----------------------|
| | Calderines | Metalurgicas Herga | Aibe |
| | | Dimetal | -- |
| | | Rentex(1) | -- |
| | | Rentex(2) | -- |
| L4-L11 | | | |
| Cochera Roquetes | Compresores | WORTHINGTON CREYSSENSAC | RLR 1000 CM6/500 |
| | | BÉTICO | ER-37 |
| | | PUSKA(1) | RL 40 |
| | PUSKA(2) | RT-10-15 | |
| Calderines | SIAP | PFY | |
| | IRUSA(1) | AA 47 | |
| | IRUSA(2) | FAU-1697 | |
| L5 | | | |
| Cochera Vilapicina | Compresores | INGERSOLL RAND | MU30 |
| | | ABC | M30 |
| | Calderines | APAVE | CE-0060-PS LYN93.001 |
| | | S-M(1) | 63 tipo D3 |
| | S-M(2) | 63 tipo D3 | |
| Secador de aire (Deshumidificador) | INGERSOLL RAND | DAUNIS DES48 | |
| Sagrera | | | |
| Taller Sagrera | Compresores | INGERSOLL RAND | MH45 |
| | | Puska | S-350-2-300 |
| | Calderines | VALSI | VAC |
| Puska | | C.15.300.500 | |
| Zubia | RVZ-1.2/30 | | |
| Secador de aire (Deshumidificador) | INGERSOLL RAND | TS075 | |
| L9-L10 | | | |
| Cochera Can Zam | Compresores | INGERSOLL RAND (1) | BP5-37-14 |
| | | INGERSOLL RAND (2) | BP5-37-14 |

| Dependencia/situación | Equipo | Fabricante | Modelo |
|-----------------------|---------------------------------------|---|----------------------------|
| | Calderines | INGERSOLL RAND-VALSI (1) INGERSOLL RAND-VALSI(2) | VAC-1500/15 VAC-1500/15 |
| | Secador de aire (Deshumidificador) | INGERSOLL RAND | D 360 IN |

Dentro del alcance de esta oferta, están incluidas las revisiones necesarias para conseguir los Certificados de Inspección Reglamentaria R.D. 1215/97.

Para L4 solo se oferta el mantenimiento de los equipos para 1 año.

1.3.- Ofertas

1.3.1.- Presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado indicando:

"Oferta para la contratación del Servicio de REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS COMPRESORES del servicio de material móvil de Ferrocarril Metropolità de Barcelona, SA"

E identificación de la empresa concursante.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, entregándose en días hábiles en horario de 9 a 13 horas, en:

FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA, S.A.
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTOS
C/60 nº21 C.P. 08040 BARCELONA

El plazo de admisión de ofertas finalizará el día 13 de abril de 2012.

1.4- Contenido de la oferta

1.4.1.- Propuesta económica

-REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS COMPRESORES por centros de trabajo.

Adicionalmente se desglosará con el máximo detalle posible dicho precio y contemplando las diferentes tipologías de intervenciones posibles.

El precio será como mínimo válido durante la primera revisión contratada, El licitador propondrá la fórmula de revisión de precios que considere adecuada para el segundo año de contrato.

Si no indica ninguna revisión, se entenderá que los precios no se revisarán durante el período contratado.

Si se indica revisión de precios con el IPC, a efectos de valoración se considerará la media de IPC anuales de los tres últimos años publicados por el INE en el mes de enero de cada año.

El precio resultante de la actualización propuesta se integrará en el precio final de la licitación y como tal, será valorado dentro de la oferta económica.

1.4.2.- Documentación administrativa

Si se trata de una empresa individual, DNI del titular de la misma (fotocopia).

En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil, escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (Fotocopias).

Si quien firma la oferta actúa en representación de otra persona, sea esta física o jurídica, deberá presentar su DNI y escritura de poder bastante que acredite su representación y capacidad para contratar. En el caso de que la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. (Fotocopias)

1.4.3.- Documentación técnica

Incluir en este sobre toda la documentación destinada a una mejor comprensión de la oferta, como mínimo y necesario:

- ✓ Referencias de trabajos similares realizados en los dos últimos años
- ✓ Acreditación de empresa mantenedora de sistemas iguales o similares.
- ✓ Plantilla destinada a la realización de estos trabajos y plazos de actuación previstos.
- ✓ Descripción exhaustiva de cada tipo de revisión.
- ✓ Informe tipo de cada una de las revisiones/elementos revisados o incidencias/averías.
- ✓ Copia de la póliza de seguro.

1.4.4.- Documentación técnica adicional

El ofertante estará obligado a presentar, conjuntamente con el resto de la documentación requerida en este PPT, los siguientes datos:

- Listado de materiales, sin costo para TMB, que proporcionará la empresa adjudicataria.

- Programa del desarrollo de las distintas etapas con las que pretende cumplir el objeto del contrato, así como la realización de las mismas, incluyendo pruebas y demás actuaciones del personal designado durante todo el proceso.
- Capacidad de actuación para averías e imprevistos, indicando tiempos de respuesta las soluciones planteadas, tanto telefónica como presencial. El tiempo de respuesta presencial será de máxima importancia y no podrá superar las 72 horas desde que se reciba el aviso. La asistencia telefónica debe ser inmediata.
- Plan de contingencias.
- La información técnica que estime oportuna relativa a: red de servicio postventa, empresas a las que realiza estas prestaciones y todo aquello que considere que pueda ayudar a la mejor calificación de la empresa y de su oferta.

1.4.5.- Información adicional PPT

A fin de resolver dudas sobre el presente PPT los ofertantes podrán recabar la información necesaria dirigiéndose a:

Sobre cuestiones generales: Sra. Beatriz Castro, Responsable unidad aprovisionamientos, suministros y servicios.

Teléfono: 932987108 Correo electrónico: bcastro@tmb.net

Sobre cuestiones técnicas: Sra. Dolores Gómez, Ingeniería material móvil.

Teléfono: 932987929 Correo electrónico: dgomezs@tmb.cat

2.- PRESTACIONES

2.1.- Mantenimiento preventivo

Las siguientes operaciones son las mínimas exigidas, realizándolas una vez al año. El ofertante deberá hacer constar las desviaciones que sobre las siguientes operaciones presenta su oferta, justificando las motivaciones, ventajas técnicas y económicas.

Una vez realizada cada una de las revisiones del mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria entregará a la Jefatura de Material Móvil de la línea correspondiente un informe detallado de todas las intervenciones realizadas y de los elementos con las anomalías encontradas, en un tiempo no superior a una semana después de la fecha de finalización. Igualmente rellenará las fichas que le serán proporcionadas con las incidencias ocurridas en cada una de las máquinas y con la fecha de la próxima revisión.

2.1.1. Operaciones mínimas a realizar en cada una de las revisiones:

- Comprobar el correcto funcionamiento del equipo.
- Comprobar niveles de aceite, vaciado y llenado eventual con el tipo de aceite recomendado por el fabricante.

- Reemplazar filtros de aire y de aceite.
- Comprobar la limpieza de las válvulas de retorno de aceite y estado de las juntas.
- Comprobar el estado del desaceitador.
- Limpieza y soplado de los elementos de refrigeración: radiador, refrigerador final...
- Revisión de los motores, si van provistos de engrasadores aplicar la grasa específica.
- Revisar las cajas eléctricas.
- Revisión de los calderines.
- Realizar cualquier otra operación que especifique el fabricante en su plan de mantenimiento.

2.2.- Mantenimiento correctivo

Tanto si la avería o probable incidencia es detectada por el personal encargado del mantenimiento preventivo o por el personal del Centro, la empresa adjudicataria, en su caso, propondrá la reparación pertinente mediante oferta, en la que se detallará de manera pormenorizada:

- Si el material es susceptible de ser reparado o debe sustituirse por uno nuevo.
- Importe + IVA de la mano de obra y el material, completamente desglosado.
- Plazo de ejecución de la reparación.

El material y la mano de obra empleada en el mantenimiento correctivo tendrán, al menos, 1 año de garantía contado a partir de la finalización de la reparación.

La oferta, una vez aprobada por el Centro, obligará a la empresa adjudicataria a iniciar la reparación en un plazo máximo de 72 horas.

A la finalización del trabajo, la empresa adjudicataria emitirá un parte de trabajo indicando claramente los elementos sustituidos.

2.3.- Modificaciones

El Adjudicatario se compromete a efectuar un reconocimiento de las instalaciones durante los dos primeros meses de vigencia del contrato y emitir un informe-dictamen del estado de aquellas, efectuando propuestas de modificación, si las hubiera, valoradas. De no cumplir ese requisito se considerará que el Contratista acepta como correctas estas instalaciones.

Metro se reserva el derecho de encargar a otro contratista las modificaciones propuestas.

2.4.- Formación

El contratista realizará en cada revisión una formación de uso y mantenimiento preventivo-correctivo básico o de primer nivel por cada tipo de torno y cochera.

3.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario efectuará todos los trabajos de mantenimiento dentro del horario habitual de trabajo de los distintos centros de trabajo, a los que desplazará a su personal técnico. La plantilla debe estar dimensionada de manera adecuada al servicio requerido.

El mantenimiento de los equipos, se realizará fuera de las horas de mantenimiento preventivo de material móvil de (de 06 a 14 horas), con previa autorización de la Jefatura de Material Móvil de la línea correspondiente.

4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario tendrá que declararse conocedor y comprometerse a cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales estatal y la normativa y procedimientos de FCMB que puedan afectarle directa y/o indirectamente, así como garantizar la transmisión de mencionada información a sus trabajadores y velar por su estricto cumplimiento.

Será responsabilidad del contratista designar un operario como “recurso preventivo” cuando los trabajos a realizar precisen de la correcta aplicación de métodos o procedimientos específicos o cuando las actividades que se realicen sean consideradas de riesgo especial.

El contratista deberá aportar los materiales, productos y equipos de trabajo (máquinas, herramientas, equipos de protección, etc.) conformes a la normativa vigente, que sean necesarios para la realizar las tareas contratadas. Estos materiales, productos y equipos de trabajo deberán ser aceptados explícitamente por F.C. Metropolità que se reserva la facultad de no autorizar su uso.

En cumplimiento de lo legalmente establecido en el ámbito de la Coordinación de Actividades Empresariales las empresas contratadas y subcontratadas deberán tener a disposición de F.C. Metropolità la información permanentemente actualizada que se indica:

1. Concierto con Servicio de Prevención Ajeno o justificación del Servicio de Prevención Propio.
2. Evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva de las tareas contratadas.
3. Inscripción en el REA según RD 1109/2007 (empresas de construcción).
4. Adecuación de los equipos de trabajo a la normativa vigente.
5. Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
6. Relación actualizada de los trabajadores presentes en los centros de trabajo.
7. Documentos TC's de los trabajadores.
8. Certificado del dictamen de la vigilancia de la salud y, explícitamente, si se trata de un trabajador de especial sensibilidad.

9. Registro de la formación de cada trabajador en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
10. Formación específica de cada trabajador en función de las tareas que realiza: Recurso preventivo, Piloto Homologado de Seguridad, Carretilla automotora, Tractor de vía, Puente Grúa, Soldador, Instalaciones eléctricas,...
11. Justificación de entrega de Equipos de Protección Personal a cada trabajador.
12. Procedimiento interno a seguir en caso de accidente laboral.
13. Relación de accidentes laborales y sus investigaciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo legalmente establecido en el ámbito de la Coordinación de Actividades Empresariales, se entenderá que con la entrega de los Procedimientos de TMB:

P055. Aplicación normativa prevención de riesgos laborales.

P104. Trabajos en los talleres y cocheras de Material Móvil.

Con lo que F.C. Metropolità cumple con la comunicación de información genérica sobre:

- a. Riesgos del entorno en el que se desarrollarán los trabajos contratados.
- b. Medidas preventivas aplicables en referencia a estos riesgos.
- c. Medidas y actuaciones en caso de emergencia.

5.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Con el objetivo de mejora continua de los proveedores, desde el área de Material Móvil se ha creado el manual de calidad del proveedor de servicios de mantenimiento. De este modo, los requerimientos que deben cumplir los Mantenedores para garantizar que el servicio contratado cumpla los requisitos de Calidad establecidos se encuentran establecidos en el MANUAL DE QUALITAT DEL PROVEÏDOR DE SERVEIS DE MANTENIMENT (ver anexo I), donde establece las líneas maestras de una correcta gestión de la calidad de los proveedores de servicios de mantenimiento.

Los principios básicos en que se fundamenta este Documento son:

- Introducción

Breve presentación del área de mantenimiento de Material Móvil de Metro, la declaración de intenciones y el alcance del proyecto, la voluntad de mejora continua de los proveedores por parte de Material Móvil Metro y la política de calidad de Metro.

- El sistema de gestión

En este apartado se define cómo funciona el sistema de gestión de la calidad en Material Móvil de Metro, repasando brevemente los puntos que lo caracterizan: el

enfoque, política y objetivos, el manual, los procesos, los indicadores, las instrucciones, la documentación y los registros.

- La revisión del sistema de gestión

Este apartado describe cómo debe efectuarse el enfoque a cliente por parte del proveedor. Aparte también se describe los análisis de revisión del sistema de gestión de la calidad que Material Móvil de Metro espera que el proveedor haga, así como los planes de acción para la mejora del sistema.

- La gestión de los recursos.

Este apartado recoge los requisitos a cumplir por parte de los operarios que vayan a trabajar de forma directa en los equipos de Metro, tales como un plan de acogida, dónde se le informe de la importancia de la calidad para Material Móvil de Metro; un plan de formación, un cuadro de competencias y un plan de contingencia. Por otra parte, este apartado también contempla aspectos cómo el entorno de trabajo y tipo de infraestructura, para poder cumplir con los requisitos de Metro con seguridad, orden y limpieza.

- La gestión del servicio

Describe la necesidad de que el proveedor disponga de una planificación anual del servicio ofrecido a Material Móvil de Metro. Así cómo la existencia de un protocolo de correctivo, un plan de polivalencias de los operarios del proveedor y unas instrucciones actualizadas. Por otra parte, debe existir una planificación del mantenimiento de la maquinaria que se usa para reparar los equipos de Metro, así como un plan de calibración de los equipos de medida que se utilizan.

También se contempla cómo debe gestionarse la subcontratación de servicios y compras de recambios. Y por último, la conservación, transporte y entrega de los equipos reparados, con su correspondiente documentación.

- El análisis y mejora de la gestión

En éste apartado se explica la sistemática de No Conformidades, el procedimiento de actuación y comunicación. Los indicadores o valoración del proveedor y las auditorias a proveedor.

El ofertante deberá explicitar en la oferta como va a cumplir con lo especificado en el Manual de calidad del proveedor de servicios de Mantenimiento y de que manera va a llevar a cabo la gestión del aseguramiento de la calidad de su servicio.

TMB ejercerá las actuaciones necesarias para asegurarse de que el citado Manual está siendo implantado de forma eficaz.

Se valorará positivamente estar homologado por la UNE-EN-ISO9001.

5.1.- Normativa mínima aplicable

Manuales de taller y Mantenimiento de cada uno de los equipos incluidos en el alcance de este PPT.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

5.2.- Inspección y subcontratación

Es de la total incumbencia de la empresa contratante el hecho de ejercer en la forma que se considere oportuna, la inspección y vigilancia del suministro y servicio contratado, solicitando todos aquellos ensayos que considere oportunos, sin perjuicio de que pueda confiar esas funciones, de una forma complementaria, a una empresa especializada.

Con esta finalidad, el Adjudicatario proporcionará al Responsable Técnico de la empresa contratante o, a las personas en que éste delegue, toda clase de facilidades e información para la inspección de los trabajos ejecutados o en curso de ejecución, para la verificación de los materiales empleados y, en general, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego.

Las personas citadas tendrán libre acceso a todos los lugares en que se estuviese trabajando en el objeto de la contratación, en caso de realizarse fuera de las instalaciones de TMB.

La inspección ejercida por la empresa contratante o sus representantes, no compromete a la empresa contratante, ni liberará total o parcialmente al suministrador de la plena y exclusiva responsabilidad sobre la calidad, prestaciones y condiciones del suministro contratado.

Si para determinados trabajos especializados tuviera la necesidad de recurrir a la subcontratación además de la autorización expresa de METRO se atenderá estrictamente a lo dispuesto en la Ley 37/2006 del 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE 19 de octubre de 2006) y la Ley 31/1995 de 5 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Además el adjudicatario en el caso de recurrir a la contratación deberá entregar a METRO el libro de subcontratación debidamente cumplimentado (Ficha de Anexo ley 37/2006).

6.- REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario tendrá que declararse conocedor y comprometerse a cumplir con la normativa medioambiental y, más específicamente la normativa en materia de Gestión de Residuos. A continuación mencionamos algunas de estas normativas de obligado cumplimiento Ley 6/1993, de 15 de julio, reguladora de los residuos; Decreto Legislativo 2/1991, de 26 de septiembre, por el cual se aprueba el refundido de los textos legales vigentes en materia de residuos industriales y Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Asimismo, tendrá que declararse conocedor y comprometerse a cumplir con la política medioambiental de TMB, que tiene por objeto la mejora ambiental tanto de los procesos o actividades como de los materiales en los siguientes aspectos:

La mejora de los procesos o actividades por lo que respecta a la reducción de la contaminación en origen, minimizando los consumos y emisiones en cualquier actividad que se lleve a cabo. Reducir al máximo la utilización de recursos y la generación de residuos, con el fin de evitar también gastos en el tratamiento de éstos. Utilizar procesos más eficientes y evitar ruidos y vibraciones, que también suponen una fuente de contaminación. Evitar, siempre que sea posible, el consumo o la utilización de sustancias ambientalmente no recomendables o peligrosas.

En lo referente a los residuos generados, se ha de valorar cual es la mejor opción, teniendo en cuenta que reutilizar y reciclar es mejor que incinerar o verter. Es necesario hacer una recogida selectiva de los residuos generados y gestionarlos correctamente.

En el caso de las materias primas, se ha de considerar el impacto que tienen durante toda su vida útil, no sólo cuando se fabrican, sino también cuando se utilizan y cuando ya no son útiles y se han de tratar. En este sentido se ha de intentar reducir los impactos que éste

supondrá, introduciendo modificaciones en el diseño del producto y en su composición, trabajando siempre con sustancias que se puedan tratar, recuperar y/o reciclar fácilmente ante otras más difíciles.

7.- OTRAS CONSIDERACIONES

7.1.- Duración del contrato

La duración del presente contrato será de dos (2) años.

7.2.- Situación actual

Actualmente cada dependencia ha contratado estos servicios de manera individualizada.

7.3.- Adjudicación

METRO adjudicará al licitador o licitadores que estime oportuno, los servicios objeto de la presente concurrencia de ofertas, mediante una valoración global, en la que se contemplará la oferta económica, la estructura organizativa, la disponibilidad tecnológica, el volumen de la empresa, la auditoria económica y su experiencia en servicios similares, o podrá declarar desierta la adjudicación.

Una vez aprobada o declarada desierta la adjudicación, se notificará a los concursantes el resultado de la misma.

7.4.- Formalización del contrato

Una vez efectuada la adjudicación se formalizará el correspondiente documento contractual, que recogerá los distintos aspectos del mismo.

7.5.- Facturación, precio y forma de pago

El adjudicatario facturará mensualmente el importe de los servicios efectivamente prestados a los precios resultantes de la adjudicación.

Se aplicará la forma de pago establecida en las condiciones generales.

Todas las facturas deberán indicar el número de contrato o pedido que a tal efecto se le asigne. Su carencia implicará la devolución de la factura.

7.6.- Revisión de precios

Si la fórmula de revisión de precios propuesta indica revisión de precios con el IPC, esta revisión se realizará con el IPC real del año natural anterior, publicado por el INE en el mes de enero.

7.7.- Impuestos y gastos

Serán a cuenta del adjudicatario, todos aquellos impuestos, arbitrios o tasas que se devenguen o puedan devengarse por la prestación de los servicios o por la formalización del contrato, y sean establecidos por el Estado, Comunidad Autónoma o ente local, excepto el I.V.A. o aquellos que por imperativo legal no le correspondan.

7.8.- Responsabilidad

El adjudicatario ejecutará el contrato a riesgo y ventura y será responsable de cuantos daños causen sus empleados durante la vigencia de la contratación tanto a las personas como a los edificios y cosas en general, ya pertenezcan al propio Adjudicatario, a la empresa contratante o a terceros, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por juicios, reclamaciones, etc.

El adjudicatario dispondrá de una póliza de responsabilidad civil de 900.000 euros, debiendo presentar copia de la misma adjunta a la oferta.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de todo el personal de su plantilla que preste el servicio

En el supuesto de que existiera cesión de espacios o equipos por parte de la empresa contratante a la adjudicataria, esta será responsable de los daños que se ocasionen a los mismos, haciéndose cargo del importe de la reparación.

El adjudicatario estará obligado a poner el máximo cuidado con el fin de evitar que, con motivo de la ejecución del contrato, se ocasionen perturbaciones o interferencias en el normal funcionamiento del servicio prestado por la empresa contratante.

La responsabilidad establecida en los puntos anteriores será, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir, tanto del propio adjudicatario, por medio de sus representantes legales, como de sus empleados.

7.9.- Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- a) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo, o por no ajustarse sus servicios a los plazos, condiciones, características u horarios señalados.
- b) La disolución o extinción por cualquier causa del adjudicatario. Se exceptúa el caso de que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última las obligaciones de aquella, previa aceptación de Ferrocarril Metropolità de Barcelona SA.
- c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del adjudicatario o si se produjera una modificación substancial de su personalidad jurídica o una disminución de su solvencia.
- d) El incumplimiento de la Legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como el de la normativa interna de Metro en materia de Seguridad y Salud que sea aplicable.

En estos casos Ferrocarril Metropolità de Barcelona SA y se reserva la facultad de ejercitar cuantas acciones le correspondan para el resarcimiento de daños y perjuicios,

7.10.- Otras obligaciones del adjudicatario

Cumplir cualquier requisito al que el propio Adjudicatario, su personal o su equipo estén sujetos para poder prestar los servicios, tales como obtención y mantenimiento al día de permisos, licencias, autorizaciones, etc., de cualquier organismo del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local. De la misma manera, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente sobre seguridad e higiene, en lo referente a uso de equipos de protección, etc.

Establecer la organización necesaria para que los servicios sean prestados por personal con calificación adecuada y tengan la calidad requerida.

En caso de prestar servicio en las dependencias de METRO:

Mantener en todo momento perfectamente uniformado a su personal, con modelo claramente diferenciado del utilizado por el personal de la empresa contratante, y con el que deberá ser fácilmente identificable a simple vista. Este uniforme deberá ser sometido a la aprobación de la empresa contratante. El personal deberá ir identificado con una tarjeta personal (con fotografía), colocada en lugar bien visible, indicando el nombre de la empresa a que pertenece, inicial del nombre y apellido completo del empleado y horario de trabajo del mismo. El personal que preste servicio nocturno irá uniformado con equipo de alta visibilidad.

Facilitar una relación de su personal, con especificación de su nombre, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, categoría laboral, cometido y en general cualquier otro dato requerido por la seguridad y control de las instalaciones.

Cumplir la normativa vigente en materia prevención de riesgos laborales así como las normas de la empresa contratante vigentes en cada momento relativas a la seguridad de personas y bienes, y al uso y conservación de los espacios y equipos cedidos.

Se adjunta como Anexo las normas para la ejecución de trabajos por personal externo en la red de Metro.

Facilitar a la empresa contratante, cuando ésta lo requiera, prueba del cumplimiento de la legislación en materia de salarios, seguridad e higiene, capacitación, etc.

7.11.- Jurisdicción y confidencialidad

Para cuantas dificultades surjan de la interpretación o cumplimiento del contrato, ambas partes se someten de modo expreso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Asimismo se comprometen a mantener estricta reserva sobre el contrato y sus condiciones.

7.12.- Vinculación

La participación implica la aceptación expresa de las condiciones expuestas en el presente Pliego de Condiciones, con independencia de las que, en su día se especifiquen en el correspondiente contrato.

NOTA: Este pliego consta de 17 hojas numeradas de la 1 a la 17 y de 2 anexos

Barcelona, Marzo 2012